ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6 000346

Monterrey, 30 JUL 2026

Señores:
JECOL GROUP SAS
NIT: 901. 837.326-7
Nombre del Representante Legal: ANGELICA JOHANNA GARCIA GUARIN
C. C. 1.118.551.615 de Yopal
Dirección de correo: Calle 30 N° 12-45
Correo electrónico: proyectos@jecolgroup.com
3125267813
Monterrey, Casanare

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SGOB-038-2026 – SECOP II.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	**TRD 101.40.6** 000346
FECHA DEL CONTRATO	30 JUL 2026
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-MC-SGOB-038-2026**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891.857.824-3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
C. C. No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6

CONTRATISTA	JECOL GROUP SAS Nombre del Representante Legal: ANGELICA JOHANNA GARCIA GUARIN
NIT Y CÉDULA	NIT: 901. 837.326-7 C. C. 1.118.551.615 de Yopal
OBJETO	"COMPRAVENTA DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS (EN PRO DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES) DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE".
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($22.074.262,00 M/CTE).
PLAZO	El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de **Veinte (20) días hábiles** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO: 3
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES: 3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 4
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 5
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5
CLÁUSULA SEIS. VALOR: 5
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO ..... ¡Error! Marcador no definido.
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 6
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRÓ PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: 6
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS: 6
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN: 7
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO: 7
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO: 7
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN: 8
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS: 8
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL: 8
CLÁUSULA DIECISIETE.INDEMNIDAD: 8

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6

000346

CLÁUSULA DIECIOCHO.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:..... 8
CLÁUSULA DIECINUEVE.PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:..... 9

CLÁUSULA UNO. OBJETO:

"COMPRAVENTA DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS (EN PRO DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES) DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE".

CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

Teniendo en cuenta lo anterior es importante garantizar el mobiliario adecuado para el desarrollo de los proyectos y actividades del equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia, y las funciones a desarrollar en pro de fortalecer la Seguridad vial en el municipio de Monterrey Casanare.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

Seguridad vial

1. Garantizar la entrega de dos (02) Escritorios de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas.

2. Garantizar la entrega de dos (02) Sillas de oficina para Ejecutivos de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas.

3. Garantizar la entrega de seis (06) Sillas para visitantes de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas.

4. Garantizar la entrega de una (01) Mesa de Juntas rectangular de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas.

Equipo Interdisciplinario Comisaria de Familia

5. Garantizar la entrega de dos (02) Escritorios de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas.

6. Garantizar la entrega de un (01) archivador de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6

7. Garantizar la entrega de un (01) Silla Oficina Ejecutivos de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas.

8. Garantizar la entrega de dos (02) Sillas para visitantes de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

• Hacer la entrega de los elementos solicitados y demás insumos que se establezcan dentro del presente proceso de contratación, respetando las especificaciones técnicas descritas en este documento y el plazo establecido para tal fin.

• Hacer entrega real y efectiva de los bienes en la dependencia de Almacén Municipal en horario de oficina.

• Entregar el mobiliario requerido, debidamente armado, en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando que los elementos suministrados correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas y se encuentren libres de defectos de fabricación o deterioro.

• Garantizar la calidad de los productos; en su defecto hacer los cambios respectivos.

• Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación de la Alcaldía Municipal.

• Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

• Cumplir con el objeto del contrato conforme al pliego de condiciones, la propuesta, y el contrato respectivo.

• Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.

• Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.

• Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.

• Garantizar los derechos que, a favor del Municipio como consumidor, registra la Ley 1480 de 2012 y en especial:

Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

• Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en los términos establecidos en el mismo.

2. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar la Comunicación de Aceptación de la Oferta en debida forma.

3. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.

4. Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del Supervisor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

5. Está obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de **veinte (20) días hábiles** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($22.074.262,00 M/CTE),** valor que se establece de acuerdo a la Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, como se describe a continuación:

CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6

El Municipio de Monterrey pagará al Contratista el valor del contrato en un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, a la terminación del mismo, previa suscripción de las actas de recibo y liquidación final del contrato, certificación de cumplimiento, presentación de la factura respectiva o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (si está obligado) y presentación del paz y salvo de los trabajadores vinculados.

CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CDP	VALOR A DISPONER
25/06/2026	000701	2.3.1.24.09.039.02	$12.044.942,00	$12.044.942,00
25/06/2026	000702	2.3.1.45.01.004.11	$10.029.320,00	$10.029.320,00

CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($22.074.262,00 M/CTE). con cargo a la totalidad de los CDP No. 000701 y 000702 de fecha 25/06/2026.

CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6 000346

	En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Duración del contrato y tres (3) años mas	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá radicar en la plataforma del Secop II en el link correspondiente al Proceso de Contratación la póliza o garantía única y el recibo de pago de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato para su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica.

CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y "*Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida el secretario de la **Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia** de la Alcaldía de Monterrey, Casanare**,** quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6 000346

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.
Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.
El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www. Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 30 JUL 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

JUAN CAMILO ROMERO RODRÍGUEZ
Secretario de Despacho - Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Con funciones del empleo: Alcalde Municipal (E)
Según Resolución No 072 del 29 de julio de 2026

Aprobó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisión: **JOSE JAVIER GONZALEZ GIL**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: **LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.